

de 1987 que desestimó la reposición previa interpuesta por el actor, y confirmamos tales actos, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16312** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1988, promovido por «Els Costa Daurada Bus, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 19/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Els Costa Daurada Bus, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad «Els Costa Daurada Bus, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 1987 concediendo el registro del nombre comercial «Viajes Costa Dorada, Sociedad Anónima», el que declaramos conformes a Derecho, rechazando los pedimentos de demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16313** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.183/1987, promovido por «Sociedad Anónima Comercial Congost».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.183/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima Comercial Congost», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y de 24 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Sociedad Anónima Comercial Congost», contra el acuerdo de 5 de marzo de 1986 y la resolución desestimatoria de la reposición de fecha 24 de noviembre de 1987, dictados por el Registro de la Propiedad Industrial, declarándolos conformes a derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16314** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 33/1989, promovido por don Fernando Cervello Badía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Fernando Cervello Badía contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1987 y de 16 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de don Fernando Cervello Badía, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 14 de octubre de 1987 y 16 de enero de 1989, por las que se concedió y ratificó en reposición, respectivamente, el modelo industrial número 109.940, «Colgantes para cortinas», series A, B, C, D, E, F y G, al ser los referidos acuerdos impugnados conformes a derecho y sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16315** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.484/1988, promovido por doña Rita Hiro Balani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.484/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Rita Hiro Balani, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Rita Hiro Balani, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1988, que estimó el recurso interpuesto por la Entidad «Orient Watch Co. Ltd», contra otra Resolución anterior del mismo Registro de 5 de julio de 1986, y dejó sin efecto la concesión efectuada por esta última de la marca número 1.101.953, «Sonorient», referida a productos de la clase 14, por ser dicho acto, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.